

Quito, 18 de Marzo de 2015

Señores Accionistas
ESTRUCTURAS TITAN S.A.
Presente

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ESTRUCTURAS TITAN S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231 numeral 2, 274 y 279 de la Ley de Compañías vigente, me permito emitir el presente informe de Comisario sobre los Estados Financieros de la Compañía ESTRUCTURAS TITAN S.A., cortados al 31 de diciembre de año 2014, para conocimiento y uso de la Junta General de Accionistas.

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias.

1.1. En mi opinión, la Administración de la compañía ESTRUCTURAS TITAN S.A., ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General de Accionistas

1.2. El Control Interno Administrativo, Financiero y Contable, se basa en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la administración, lo que garantiza a los señores accionistas seguridad sobre sus intereses.

1.3. La Administración, funcionarios y personal de la empresa, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mi función en calidad de Comisaria, como lo disponen los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías vigente.

2.- Exposición de cifras en los estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

- 2.1. Las cifras mostradas en los estados financieros, así como la declaración del impuesto a la renta por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

Los Estados Financieros en mención, se han preparado en la unidad monetaria de dólares estadounidenses, en base a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, las resoluciones independientes de la Superintendencia de Compañías y del Servicio de Rentas Internas – SRI

Todos los procedimientos societarios han sido realizados considerando lo que resuelve la Superintendencia de Compañías que en su resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.010 de 12 de enero de 2011, para efectos de registro y preparación de estados financieros, califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Activos totales por un valor inferior a USD. 4.000.000
- b. Registren ventas brutas anuales menores a USD. 5.000.000
- c. Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado), promedio anual ponderado

En función de esta resolución, ESTRUCTURAS TITAN S.A., está catalogada dentro del grupo de Pequeñas y Medianas Empresas, debiendo aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF para PYMES.

Según las mencionadas disposiciones legales, se deben presentar: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y Notas a los Estados Financieros, estos documentos deben ser conocidos, aprobados y ratificados por la Junta General de Accionistas.

- 2.2. He revisado los estados financieros, por el año terminado en diciembre de 2014, los mismos que son de responsabilidad de la administración de la empresa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basada en la revisión, utilizando Normas de Auditoría de Aceptación General, en calidad de Comisaria.

- 2.3. En mi opinión los estados financieros de la compañía ESTRUCTURAS TITAN S.A. al 31 de diciembre de 2014 presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera y patrimonial de la Compañía, los resultados de sus operaciones, los flujos del efectivo y las notas a los Estados Financieros con base a las NIIFS para PYMES.
- 2.4. Informo a los señores Accionistas que desconozco que existan actos dolosos o situaciones dudosas que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, así como también operaciones administrativas o financieras que no se encuentren evidenciadas en los estados financieros y que puedan ocasionar desviaciones contables – financieras u operativas relevantes o que existan hechos subsecuentes entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Gerencia General de la Compañía, pudiesen tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

3.- Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

La compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mi trabajo, poniendo a disposición los libros sociales, registros y libros contables, estados financieros, anexos y toda la documentación de respaldo que fue requerida para emitir este informe, para el período comprendido desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2014.

4.- Eventos subsecuentes.

4.1. Resultado del Ejercicio

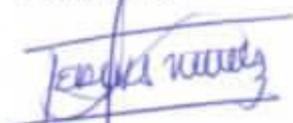
En función a la Conciliación Tributaria, los resultados arrojaron una pérdida cifrada en USD. 28.262.56 para el período fiscal 2014

4.2. Declaración de la Administración

Entre diciembre 31 de 2014 y la fecha de emisión del presente informe, no se produjeron eventos o acontecimientos que en opinión de la Administración de la Compañía, pudieren tener efecto significativo en la presentación de los Estados Financieros con corte al cierre del período en referencia.

En la seguridad de haber cumplido con lo dispuesto por los señores Accionistas y de conformidad con la Ley, dejo constancia de mi agradecimiento por la colaboración recibida y deseo a la administración de ESTRUCTURAS TITAN S.A., que culmine con éxito la gestión que viene desempeñando.

Atentamente



Lic. Erika Muñoz Urena
CI. 1708624364

CONFIDENCIAL